



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.° 119-2025-GM-MPA-C.

ANTA, 28 DE MAYO DE 2025.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA**

**VISTO:** La Opinión Legal N.° 252-2025-GAL-MPA de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N.° 080-2025-IVP/GG-EEAC de la Gerencia General de IVP y el Informe N.° 002-2025-IVP/JO-RSBG del Jefe de Operaciones IVP de Municipalidad Provincial de Anta;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial de Anta un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, establece: "Son atribuciones del Alcalde. Delegar sus atribuciones, (...) y las administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeña el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Anta;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N.° 008-2007-EF que aprueba Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los fondos públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarias, indica: "Los fondos públicos a ser transferidos (...) constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento de los programas y proyectos sociales, en el marco de las Políticas Nacionales para la superación de la pobreza, estrategia nacional de desarrollo rural y la estrategia nacional de seguridad alimentaria. Estas transferencias están conformadas por (...). b) transferencias para Infraestructura Vial-Programa de Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales de PROVIAS DESCENTRALIZADO a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones";

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N.° 034-2008-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N.° 015-2024-MTC precisa las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes:(...) c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Provincial, así como de la Red Vial Urbana y los caminos rurales de su competencia no considerados en el Sistema Nacional de Carreteras, respectivamente." y el artículo 5 indica: "Las autoridades competentes, establecidas en el artículo 4 del presente Reglamento, pueden delegarse entre sí mediante convenios, la gestión de tramos o elementos de la infraestructura de la red vial de su competencia";

Que, mediante Resolución Directoral N.° 0051-2022-MTC/21 de fecha 21 de febrero de 2022 se aprueba la Directiva N.° 001-2022-MTC/21 Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N.° 001-2022-MTC/21 Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se precisa que por Mantenimiento Vial Rutinario se entiende al conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas, principalmente, a labores de limpieza, bacheo y perfilado de la plataforma, roce y limpieza del derecho de vía, limpieza general del sistema de drenaje, mantenimiento de la señalización y elementos de seguridad vial,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como, limpieza de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes;

Que, mediante Informe N.º 002-2025-IVP/JO-RSBG de fecha 19 de marzo de 2025, el Jefe de Operaciones IVP de la Municipalidad Provincial de Anta, remite para su Aprobación EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL PARA EL AÑO FISCAL 2026, DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ANTA (KM 2+000) - CASACUNCA (KM 14+320), precisando que el monto total de presupuesto para mantenimiento rutinario asciende a S/ 128,994.00 (Ciento Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N. 080-2025-IVP/GG-EEAC de fecha 28 de abril de 2025, la Gerencia General del IVP Anta, solicita resolución de aprobación EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL PARA EL AÑO FISCAL 2026, DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ANTA (KM 2+000) - CASACUNCA (KM 14+320), a fin de iniciar el trámite correspondiente ante Provias Descentralizado para la programación de año 2026, según Resolución Directoral N.º 0051-2022-MTC/21 y su Directiva N.º 001-2022-MTC/21;

Que, mediante Opinión Legal N.º 252-2025-GAL-MPA de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Legal, opina APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL PARA EL AÑO FISCAL 2026, del camino vecinal tramo: ANTA (KM 2+000) - CASACUNCA (KM 14+320), con un monto total de presupuesto para mantenimiento rutinario y gastos operativos para el año fiscal 2026 equivalente a S/ 128,994.00 (Ciento Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles);

Estando a los documentos del Visto; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 017-2025-A-MPA-C, referido a la delegación de facultades a nombre de Gerencia Municipal y que la presente resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL PARA EL AÑO FISCAL 2026, del camino vecinal tramo: ANTA (KM 2+000) - CASACUNCA (KM 14+320), para el año 2026 conforme a la Directiva N.º 01-2022-MTC/21 Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el fin de conservar la transitabilidad dicha vía, con un presupuesto total para mantenimiento S/ 128,994.00 (Ciento Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), conforme se detalla:**

CODIGO RUTA	DENOMINACION DE INTERVENCION	LONGITUD TOTAL (KM)	COSTO (Km/Mes)	PLAZO (dc)	Programación Presupuesto - 2026		
					Mantenimiento Rutinario	Gastos Operativos	TOTAL
CU-1251	ANTA (KM 2+000) - CASACUNCA (KM 14+320)	12.320	793.20	360	117,267	11,727	128,994

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Antas y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, a la Subgerencia de Tecnologías de Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Mgt. Angel Atausapa Quin  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 42108616